



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3835/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4693/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ AYUDA ECONÓMICA - DEPORTISTAS LOCALES - JOSÉ MARÍA PEVERELLI"; y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de otorgar, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, una ayuda económica sujeta a rendición por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor del Club Pescadores Gualeguaychú, destinado a solventar gastos para la participación de deportistas locales que han obtenido su plaza de clasificación para el Torneo Nacional de Gimnasia Artística Femenina, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días 1° y 5 de noviembre del año 2022.

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que corresponde señalar en esta instancia el importante rol que el deporte tiene en nuestra comunidad, fomentando valores solidarios, integración social y esfuerzo mancomunado, siendo un ámbito propicio para el crecimiento personal y colectivo y el desarrollo comunitario.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un aporte no reintegrable sujeto a rendición por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor del Club Pescadores Gualeguaychú, CUIT N° 30-58235856-3, destinado a solventar gastos para la participación de deportistas locales que han obtenido su plaza de clasificación para el Torneo Nacional de Gimnasia Artística Femenina, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre los días 1° y 5 de noviembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- El subsidio referido deberá abonarse mediante transferencia o depósito bancario a la Cuenta informada en las presentes actuaciones, debiendo el Señor José María PEVERELLI, CUIT/CUIL N° 20-23386723-4 en su carácter de Presidente, rendir los gastos dentro de los TREINTA (30) días hábiles de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - C.E. Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 - C.E. Presidencia Municipal - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal